



1 / 117 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, **22 DIC. 2008**

**VISTO:** La solicitud del SINDICATO OBRERO DANCOTEX COLONIA (SODAC) a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) de los trabajadores de la Empresa DANCOTEX S.A.-----

**RESULTANDO:** Que la citada Empresa se presentó a liquidación lo que ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- **AMPLÍASE** por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la Empresa DANCOTEX S.A., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.-----

3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.-----

RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

20/12/08 100 318 / 2008